

## **DECRETO LOCAL 0011 (17 DE DICIEMBRE DE 2016)**

**Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la Vigencia Fiscal 2016**

### **EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 31 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre, los traslados presupuestales:....”los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que la Circular 009 de 22 de marzo de 2.011 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, en el párrafo cuarto del numeral 1.1, en cuanto a los recursos liberados de obligaciones por pagar, establece que: “...los recursos liberados podrán ser destinados a la financiación de los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI-.....”.

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para la Vigencia Fiscal de 2.016, en el proceso de seguimiento y depuración de la Obligaciones por Pagar ha liberado recursos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, según actas de liberación y fenecimiento de saldos dese el 01 de enero a 31 de octubre de 2016, por la suma de \$1.509.119.399,00, de los rubros presupuestales de Funcionamiento e Inversión, Obligaciones por Pagar Vigencia 2014 y Vigencias anteriores.

Que de Obligaciones por pagar Vigencia Anterior se Liberaron del rubros 3.3.6.90 Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores \$ 6.430.532.081

Que en el rubro 3.3.6.90 “Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores”, se encuentra un presupuesto disponible \$13.214.296.543 de remplazos de Certificados de Disponibilidad y Certificados de Registro presupuestal, llevados a cabo por la Localidad al inicio de la presente Vigencia.



SECRETARIA DE GOBIERNO  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL  
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Que una vez liberado el monto de \$ 6.430.532.081, efectuar un traslado presupuestal por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (6.430.532.081)M/CTE., con el fin de atender el apoyo al proyecto 3.3.1.14.03.31.0950 Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz, por medio del cual se está realizando la construcción nueva para la sede de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde entrara a funcionar la Administración Local, para una mejor gestión y atención a la comunidad de la Localidad 019.

Que la Secretaria Distrital de Planeación, mediante oficio radicado bajo el No. del 2-201652073 del 18 de noviembre de 2.016, emitió concepto previo y favorable sobre el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable mediante oficio No. 2016EE179301 del 13 diciembre de 2016, emitió concepto previo y favorable a la modificación presupuestal mediante la cuál se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2016, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(6.430.532.081).

Que para el presente traslado presupuestal se expide los certificados de disponibilidad presupuestal N° 833 del 04 de noviembre de 2016

Que en mérito a lo expuesto anteriormente. El Alcalde Local de Ciudad Bolívar

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 6.430.532.081) para la vigencia fiscal 2016, Conforme al siguiente detalle:

### CONTRACREDITOS:

CODIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO S
<b>3.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>6.430.532.081</b>
<b>3.3.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.430.532.081</b>
<b>3.3.6</b>	<b>Obligaciones por Pagar</b>	<b>6.430.532.081</b>
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	6.430.532.081



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL  
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 6.430.532.081) para la vigencia fiscal 2016, Conforme al siguiente detalle

**CRÉDITOS:**

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS
3.	GASTOS	6.430.532.081
3.3	INVERSIÓN	6.430.532.081
3.3.1	DIRECTA	6.430.532.081
3.3.1.14	Bogotá Humana	6.430.532.081
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	6.430.532.081
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	6.430.532.081
3.3.1.14.03.31.0950	Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz	6.430.532.081
<b>TOTAL</b>		<b>6.430.532.081</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Bogotá. D.C. a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de Dos mil dieciséis (2016).

**EDWAR ALBERTO MORENO ARBELÁEZ**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

*Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique  
Revisó: Yazmina Araujo / Cesar Corredor*